



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Resolución 1197--19, Ordenanza 7434

CONSIDERANDO:

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, luego de la terrible inundación que azotó a la ciudad el 03 de marzo del corriente año, se declaró la emergencia hídrica por 180 días a través de la resolución 1197 del Departamento Ejecutivo Municipal y luego homologada por ordenanza 7434.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que la misma cita el artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica que establece como principio de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, asimismo el inciso 13 establece la protección de las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, en ocasión de la inundación inédita en nuestra ciudad, cientos de familias fueron evacuadas y muchas perdieron sus bienes materiales total o parcialmente.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, la declaración de emergencia hídrica era condición para poder gestionar ante organismos nacionales asistencia directa a los damnificados.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, debido al proceso de ajuste que lleva adelante el actual gobierno nacional, áreas sensibles como el Centro de Referencia del ex Ministerio de Desarrollo Social fueron desarticuladas, siendo un organismo que anteriormente brindaba asistencia directa.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, también se suspendieron el envío de alimentos a comedores comunitarios y en recientes declaraciones, funcionarios del gobierno nacional justificaron esta decisión señalando que las 5 mil toneladas de alimentos retenidos tienen como destino la asistencia ante eventuales catástrofes.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que, por esto, es necesario conocer si desde el municipio se gestionó ante el gobierno nacional la asistencia alimentaria a familias damnificadas u otro tipo de asistencia como colchones, materiales de construcción, ayudas económicas. Y si así fuera, si estos pedidos fueron respondidos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Requiere Informe

ARTÍCULO 1º mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">:
Requerir al
Departamento Ejecutivo Municipal informe si gestionó ante organismos nacionales
el envío de asistencia alimentaria, financiera o material para los damnificados
por la inundación de marzo del corriente año, en el marco de la emergencia hídrica
declarada por 180 días por ordenanza N° 7434, y de ser así, si recibió respuesta
concreta a dichos pedidos.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**